Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►B ►C1 **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/49 DE LA COMISIÓN**

de 11 de enero de 2018

que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 501/2013 del Consejo, por el que se amplía el derecho antidumping definitivo impuesto mediante el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 990/2011 a las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular China a las importaciones de bicicletas procedentes de, entre otros países, Túnez, hayan sido o no declaradas originarias de, entre otros países, Túnez, tras una reconsideración para un nuevo exportador con arreglo al artículo 11, apartado 4, y al artículo 13, apartado 4, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo ◄

(DO L 7 de 12.1.2018, p. 31)

Rectificado por:

►C1 Rectificación, DO L 51 de 23.2.2018, p. 23 (2018/49)

▼B

▼C1

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/49 DE LA COMISIÓN

de 11 de enero de 2018

que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 501/2013 del Consejo, por el que se amplía el derecho antidumping definitivo impuesto mediante el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 990/2011 a las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular China a las importaciones de bicicletas procedentes de, entre otros países, Túnez, hayan sido o no declaradas originarias de, entre otros países, Túnez, tras una reconsideración para un nuevo exportador con arreglo al artículo 11, apartado 4, y al artículo 13, apartado 4, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo

▼B

Artículo 1

1. En el artículo 1, apartado 1, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 501/2013 se inserta la fila siguiente en el cuadro, entre los productores de Túnez:

País	Empresa	Código TARIC adicional
Túnez	Look Design System Route de Tunis km 6, BP 18, 8020 Soliman, Túnez	C206

2. Se ordena a las autoridades aduaneras que cesen el registro de las importaciones del producto objeto de reconsideración originario de Túnez producido por Look Design System SA sin percepción retroactiva de los derechos antidumping.

3. A menos que se especifique lo contrario, serán aplicables las disposiciones vigentes en materia de derechos de aduana.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.